FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES					
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento		
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial					
Área Talento Humano – Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social					
1.3 Para proyectos de inversión 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN					
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional.					
1.3.2 Código BPIN					
2018011000844					
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)					
Unidad de Recursos Humanos					
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN					
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)					
2.1.1 Número	PCSJA22-12030	2.1.2 Fecha	28 de diciembre de 2022		
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones					
Desarrollar actividades de capacitaciones para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.					
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)					
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación					
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, tiene a cargo los Despachos Judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca, que comprenden los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare, por lo cual le corresponde velar por el adecuado bienestar de los servidores judiciales, y de esta manera desarrollen su actividad judicial de manera eficiente. El Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023-2026 *"Hacia una justicia confiable, digital e incluyente"*, en su objetivo estratégico de *"Talento Humano"* establece que, *"el bienestar de los servidores ha sido históricamente un tema fundamental para la Rama Judicial"*. Este componente, actualmente se lidera desde la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial e incluye una variedad de actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud, entre otras. Para lo cual debe disponer de las herramientas y mecanismos de fortalecimiento a los servidores de la Rama Judicial, mediante la gestión del conocimiento, la selección de personas idóneas, competentes y comprometidas, el seguimiento y evaluación a la gestión, la cualificación y mejoramiento de las competencias de funcionarios y empleados, la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio.					

En tal sentido, a la luz de la Política del Consejo Superior de la Judicatura el objetivo en materia del mejoramiento del clima laboral a nivel nacional es propender por la formación de servidores judiciales integrales, dirigiendo nuestro accionar hacia la realización de actividades de carácter educativo y de capacitación y demás, que permitan el crecimiento personal y psicológico de los servidores judiciales, en procura de mejorar los estándares de calidad de vida.

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST), está regulado por el Decreto 1072 de 2015 que, en su artículo 2.2.4.6.11 establece: «*Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para queestos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente*».

Mediante el marco lógico del proyecto Implementación de Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales de la Rama Judicial a Nivel Nacional, "(…) *el Clima Laboral se refiere a, la forma como los servidores perciben su relación con el ambiente de trabajo, como determinante de su comportamiento al interior de la entidad, el fortalecimiento de competencias colectivas para el trabajo interdependiente, efectivo, y para estimular resultados como equipos de alto nivel. Fuente: Plan Nacional de Bienestar Social Rama Judicial 2023-2026.*

Este incluye la realización de actividades de los programas de:

(i) *Programa de Formación para la productividad, actividad: Desarrollo de conferencias de liderazgo, talleres ejecutivos de habilidades blandas, teletrabajo y liderazgo, cursos de habilidades para el trabajo, cursos en competencias organizacionales.*

(ii) *Programa de Promoción y prevención de la salud, actividad: Compuesto por la Semana del Bienestar, la Seguridad y Salud en el Trabajo, mostrando al servidor judicial de lo importante que es el autocuidado de la salud, lo que garantiza un bienestar físico, emocional y mental tanto del individuo como de su contexto familiar y social, a través de los servicios de promoción y prevención de la salud (…)".*

Los resultados esperados de estas actividades en cuanto al clima laboral y según el marco lógico en su numeral 3.1.1.4 "*es contribuir al bienestar integral de los servidores judiciales, para que desarrollen todo su potencial, ejecutando las funciones a su cargo con eficiencia y calidad conforme a la competencia fijada por la Ley*".

Dentro de los objetivos específicos del objetivo estratégico número 4, el plan sectorial de desarrollo planteó la necesidad de promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que, contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso.

Así las cosas, lo que se busca a través de este proceso, dando cumplimiento a las directrices impartidas y a través de las diferentes de actividades y programas para mejorar el clima laboral es que se cree entre los servidores judiciales entornos de vida saludables, mejorando la salud física y mental de los mismos y de esta forma elevar los niveles de satisfacción, eficiencia y el desempeño de las funciones de los servidores como ayudar al también al cumplimiento de los resultados por parte de la entidad.

En razón a lo anterior, en desarrollo de la gestión misional, se requieren fortalecer el clima laboral de los servidores judiciales del Distrito Judicial de Villavicencio y San José de Guaviare, de conformidad al componente de Capacitación (Plan Institucional de Capacitación – PIC), el cual está incluido en Plan de Bienestar Nacional, y se encuentra alineado con el propósito del Consejo Superior de la Judicatura de, propiciar la mejora del clima laboral, el crecimiento personal y la calidad en la prestación del servicio.

Para el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, es importante contribuir al mejoramiento del clima laboral de la entidad, mediante el desarrollo de actividades propicias, así como el desarrollo de las habilidades de cada uno de ellos por ello se requiere Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación del servicio para llevar a cabo actividades con el fin de mejorar el clima laboral de los servidores judiciales de los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023, en el cual se contempla, la Unidad de Recursos Humanos denominado "*Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional*".

Y mediante memorando No DEAJRHM23-19 de fecha 17 de enero de 2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, presentó ante el Director de la Unidad de Planeación la propuesta para la distribución de los recursos de este proyecto de inversión a las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, con el fin de ejecutar el Plan Nacional de Bienestar Social.

Por su parte, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No 0129 del 25 de enero de 2023 *"efectúa unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial",* asignando recursos para el mejoramiento del clima laboral, en el rubro PROYECTO C 2701 0800-31 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL PRODUCTO - C 2701 0800-31-0-2701048.

Cabe resaltar que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se contemplaron los recursos para la contratación del mencionado servicio, partida presupuestal que fue asignada en los actos administrativos antes enunciados, conforme al fin para el cual fue programado, acorde a lo establecido en la normatividad vigente, que permita garantizar la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

La presente contratación se encuentra respaldada, conforme al proyecto de Inversión de *"Implementación para Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional*.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la prestación del servicio para llevar a cabo actividades con el fin de mejorar el clima laboral de los servidores judiciales de los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare.

3.1.3. Alcance del Objeto

La prestación de servicios para realizar actividades a los servidores judiciales de los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare, a través del d*esarrollo de conferencias de liderazgo, talleres ejecutivos de habilidades blandas, y liderazgo, cursos de habilidades para el trabajo, cursos en competencias organizacionales etc*,, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el mejoramiento continuo en la búsqueda de mejorar el clima laboral de toda la entidad y dar así dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Bienestar Social Rama Judicial 2023-2026.

El contratista para el cumplimiento de las actividades realizará las acciones necesarias que garanticen la adecuada prestación de los servicios logísticos integrales, para el desarrollo de las capacitaciones solicitadas por la entidad. Entre ellas deberá:

- Presentar un cronograma para el desarrollo de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
- Ejecutar las actividades dispuestas para el desarrollo del objeto contractual
- Contar con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma que se adopte.
- Realizar las actuaciones logísticas que se requieran para garantizar la prestación del servicio contratado.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio temporal	Servicios temporales de recursos humanos
80161502	Servicios de gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicio de apoyo gerencial	Servicios de planificación de reuniones
86101810	Capacitación en habilidades personales	Formación personal	Entrenamiento de servicio y desarrollo	Capacitación en habilidades personales

3.1.5 Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

La determinación de las especificaciones técnicas, se encuentran detalladas a continuación y fueron elaboradas de conformidad con el Plan de Bienestar y estímulos vigencia 2023, así:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL CLIMA LABORAL

No.	*ACTIVIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*MODALIDAD*	*LUGAR*	*ESPECIFICACIONES*
1	TALLER DE COMUNICACIÓN Y EMPATÍA PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL y TRABAJO EN EQUIPO PARA EL FORTALECIMENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	Taller participativo y lúdico que abarque los procesos de comunicación y asertividad en el entrenamiento de competencias para sana convivencia en los lugares de trabajo. El capacitador debe ser una persona activa y dinámica profesional en el área de Ciencias Sociales. Experiencia de un (1) año.	Presencial Un (1) sección de un día.	Villavicencio	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Cupo de 30 personas • Estación de café • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am/pm). • Meseros.
					Refrigerio mañana: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio
					Almuerzo: El proponente deberá tener tres (3) opciones de almuerzo
					Refrigerio tarde: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio
					Tallerista.

2	TALLER DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y PROYECTO DE VIDA PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL y MANEJO DE ESTRÉS PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	Taller participativo y lúdico que abarque los procesos de comunicación y asertividad en el entrenamiento de competencias para sana convivencia en los lugares de trabajo. El capacitador debe ser una persona activa y dinámica profesional en el área de Ciencias Sociales. Experiencia de un (1) año.	Presencial Un (1) sección de un día.	Acacias	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Cupo de 30 personas • Estación de café • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am/pm). • Meseros. Refrigerio mañana: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio Almuerzo: El proponente deberá tener tres (3) opciones de almuerzo Refrigerio tarde: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio Tallerista.
3	TALLER DE NTELIGENCIA EMOCIONAL Y RESILIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL y MANEJO DE ESTRÉS PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	Taller participativo y lúdico que abarque los procesos de comunicación y asertividad en el entrenamiento de competencias para sana convivencia en los lugares de trabajo. El capacitador debe ser una persona activa y dinámica; formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL). Experiencia de un (1) año.	Presencial Un (1) sección de un día.	Granada	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Cupo de 30 personas • Estación de café • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am/pm). • Meseros. Refrigerio mañana: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio Almuerzo: El proponente deberá tener tres (3) opciones de almuerzo Refrigerio tarde: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio Tallerista.
4	TALLER DE GESTIÓN DEL CONFLICTO PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL y TRABAJO EN EQUIPO PARA EL FORTALECIMENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	Taller participativo y lúdico que abarque los procesos de comunicación y asertividad en el entrenamiento de competencias para sana convivencia en los lugares de trabajo. El capacitador debe ser una persona activa y dinámica; formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL). Experiencia de un (1) año.	Presencial Un (1) sección de un día.	San José del Guaviare	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Cupo de 30 personas • Estación de café • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am/pm). • Meseros. Refrigerio mañana: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio Almuerzo: El proponente deberá tener tres (3) opciones de almuerzo Refrigerio tarde: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio

					Tallerista.

Nota 1: El proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, en el que se requieren los valores unitarios por servicios.

En este orden de ideas, el proponente tendrá en cuenta que la prestación del servicio será realizada de acuerdo a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados, y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado.

Nota 2: Este precio incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA 3: Los valores ofertados deberán estar acordes a los precios del mercado, y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.

El proponente se compromete para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a cumplir con calidad todos los requerimientos solicitados durante la ejecución del contrato, como:

Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.

Coordinar con la supervisión la fecha hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.

Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que se requiera por parte de la Entidad, a través del supervisor. El servicio deberá ser prestado en condiciones de inmediatez.

El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Entidad.

Contar el personal idóneo para la atención de los servidores judiciales durante la realización de cada una de las actividades a desarrollar.

Presenta el respectivo informe según el desarrollo de las diferentes actividades que se planean en el presente estudio previo con los respectivos soportes (registros fotográficos).

En caso de reemplazo del personal, éste debe cumplir con las condiciones exigidas por la Entidad y autorizado previamente por el supervisor.

3.1.6 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas.
2. Guardar confidencialidad respecto de la información y/o datos de los servidores judiciales, la cual será de uso exclusivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.
3. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA. Dicho personal estará debidamente capacitado para ejecutar las actividades objeto de contratación.
4. Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma. Cualquier ajuste será informado por el supervisor del contrato con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al evento.
5. Dar cumplimiento a las condiciones de higiene y salubridad en la manipulación de alimentos, aclárese que en caso de perjuicios a los consumidores por motivos de contaminación en los alimentos, serán responsables ante la administración.
6. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta.
7. Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas de capacitación y plan de trabajo.
8. Capacitar a los servidores judiciales por grupos debidamente asignados por el supervisor.
9. Cumplir con los horarios establecidos, planes de trabajo y demás en pro del desarrollo del objeto contractual.
10. Capacitar a los servidores judiciales en los sitios y/o lugares designados por el supervisor que pueden ser en las siguientes ciudades o municipios: Villavicencio, Acacias, Granada y San José del Guaviare.
11. El capacitador deberá levantar un acta de los temas tratados en el taller.
12. Diligenciar las planillas de asistencia con la firma de los asistentes en original y nombre de cada servidor judicial en el formato de la Dirección Seccional y presentarla al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución.
13. Elaborar una encuesta que determine la percepción que tienen los servidores judiciales respecto del clima laboral en la entidad.
14. Elaboración del documento final con evidencia de las capacitaciones y actividades desarrolladas.

GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del Contrato

2. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.

3. Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes presentadas por el supervisor de Entidad.

4. Presentar un informe por cada una de las actividades desarrolladas firmado por el representante legal de la entidad, ante el Supervisor del contrato.

5. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato.

   PARAGRAFO: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma,

será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

7. Responder por los perjuicios que se puedan causar a los asistentes y participantes en las actividades objeto del contrato, por causa del estado de los alimentos e instalaciones.

8. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

9. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

11. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

13. Constituir las garantías requeridas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe comprometerse mediante carta firmada, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la Ejecución del contrato.

2. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra máxima Arial 12 y a espacio sencillo.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

3. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor(a) designado impartiendo las instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.

4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal a su cargo, durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.

6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16- 10494 de 2016.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 “por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría”, el supervisor deberá:

1. Suscribir la respectiva acta de inicio con el contratista.
2. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
5. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitadas, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otro sí o adiciones.

7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
9. Solicitar informe al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo.
10. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
11. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
13. Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso, se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **mínima cuantía**, ya que es un procedimiento rápido y sencillo, para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios. Así mismo el valor asignado para la presente contratación no exceda el diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la entidad y de la de menor cuantía. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De la misma manera, la entidad tiene en cuenta lo establecido en la Subsección 5 – Mínima cuantía, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Criterios de desempate y demás establecidos y aplicables a la presente modalidad de selección, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021.

Identificación del contrato a celebrar.

Contrato a título de Prestación de Servicios

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el objeto a contratar, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA” por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación publica, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de

oferentes en la página del SECOP. En caso de presentarse un empate en el precio ofertado por dos (2) o más oferentes, La Dirección Seccional, adjudicará, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto N° 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El presente proceso de selección no se puede adelantar por acuerdo marco de precios toda vez que ninguno de los establecidos por Colombia Compra Eficiente coincide con el objeto del proceso.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($89.542.764) COP**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

El proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, en el que se requieren los valores unitarios por servicios.

En este orden de ideas, el proponente tendrá en cuenta que la prestación del servicio será realizada de acuerdo a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato, por lo que se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente y en ese sentido el contrato será adjudicado por el presupuesto oficial estimado.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número CDP	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor Total	Rubro
4923	3/03/2023	27 - 01 -02 - 015	$89.542.764	C 2701 0800-31-0-2701048-02 Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el, proponente al momento de presentar su propuesta y para determinar el valor estimado de la presente contratación, tendrá en cuenta todos los costos directos e indirectos, los gastos inherentes a las garantías exigidas y las variables de costo por cada componente especifico, tal como se detalla a continuación.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	LUGAR	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	CANT	INGENIO		GESTIONAR DE COLOMBIA		PROMEDIO	
								COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER DE COMUNICACIÓN Y EMPATÍA PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL y TRABAJO EN EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	Taller participativo y lúdico que abarque los procesos de comunicación y asertividad en el entrenamiento de competencias para sana convivencia en los lugares de trabajo.	Presencial	Villavicencio	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO		1	2.850.000	2.850.000	2.700.000	2.700.000	2.775.000	2.775.000

		El capacitador debe ser una persona activa y dinámica profesional en el área de Ciencias Sociales. Experiencia de un (1) año.	Un (1) sección de un día.		Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Cupo de 30 personas • Estación de cafe • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am/pm). • Meseros.								
					Refrigerio mañana: El proponente debera tener tres (3) opciones de refrigerio	Menú Opción 1: Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa Menú Opción 2: Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs, Porción de fruta 200 grs. Menú Opción 3: Jugo Natural 250 ml, Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona	30	28.000	840.000	25.000	750.000	26.500	795.000
					Almuerzo: El proponente debera tener tres (3) opciones de almuerzo	Almuerzo. A continuación, se relacionan las opciones de la cual se debe escoger una: Menú Opción 1: *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado, Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs, Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Menú Opción 2: *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guamecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun), Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs, Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml	30	48.000	1.440.000	45.000	1.350.000	46.500	1.395.000

						Menú Opción 3: *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 grs, (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua), Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml,							
					Refrigerio tarde: El proponente debera tener tres (3) opciones de refrigerio	Un (1) refrigerio (pm): Menú Opción 1: Croissant de jamón y queso de 140 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Menú Opción 2: Pastel hawaiano de queso, jamón y piña de 120 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Mini chocolatina Menú Opción 3: Pastel de carne molida 120 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Mini chocolatina	30	29.000	870.000	25.000	750.000	27.000	810.000
					Tallerista.	Persona activa y dinámica profesional en el área de Ciencias Sociales. Experiencia de un (1) año.	1	4.100.000	4.100.000	3.800.000	3.800.000	3.950.000	3.950.000
								SUB TOTAL	**10.100.000**		**9.350.000**		**9.725.000**
2	TALLER DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO Y PROYECTO DE VIDA PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL y MANEJO DE ESTRÉS PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	Taller participativo y lúdico que abarque los procesos de comunicación y asertividad en el entrenamiento de competencias para sana convivencia en los lugares de trabajo. El capacitador debe ser una persona activa y dinámica profesional en el área de Ciencias Sociales. Experiencia de un (1) año.	Presencial Un (1) sección de un día.	Acacias	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Cupo de 30 personas • Estación de café		1	3.100.000	3.100.000	2.950.000	2.950.000	3.025.000	3.025.000

					• Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am/pm). • Meseros.								
					Refrigerio mañana: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio	Menú Opción 1: Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa Menú Opción 2: Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs, Porción de fruta 200 grs. Menú Opción 3: Jugo Natural 250 ml, Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona	30	28.000	840.000	25.000	750.000	26.500	795.000
					Almuerzo: El proponente deberá tener tres (3) opciones de almuerzo	Almuerzo. A continuación se relacionan las opciones de la cual se debe escoger una: Menú Opción 1: *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado, Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs, Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Menú Opción 2: *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun), Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs, Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Menú Opción 3: *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 grs, (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua), Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml,	30	48.000	1.440.000	45.000	1.350.000	46.500	1.395.000
					Refrigerio tarde: El proponente deberá tener	Un (1) refrigerio (pm):	30	28.000	840.000	25.000	750.000	26.500	795.000

					tres (3) opciones de refrigerio	Menú Opción 1: Croissant de jamón y queso de 140 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Menú Opción 2: Pastel hawaiano de queso, jamón y piña de 120 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Mini chocolatina Menú Opción 3: Pastel de carne molida 120 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Mini chocolatina							
					Tallerista.	Persona activa y dinámica profesional en el área de Ciencias Sociales. Experiencia de un (1) año.	1	4.100.000	4.100.000	4.000.000	4.000.000	4.050.000	4.050.000
								SUB TOTAL	**10.320.000**		**9.800.000**		**10.060.000**
3	TALLER DE NTELIGENCIA EMOCIONAL Y RESILIENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL y MANEJO DE ESTRÉS PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	Taller participativo y lúdico que abarque los procesos de comunicación y asertividad en el entrenamiento de competencias para sana convivencia en los lugares de trabajo. El capacitador debe ser una persona activa y dinámica; formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL).. Experiencia de un (1) año.	Presencial Un (1) sección de un día.	Granada	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Cupo de 30 personas • Estación de cafe • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am/pm). • Meseros.		1	3.250.000	3.250.000	3.100.000	3.100.000	3.175.000	3.175.000

					Refrigerio mañana: El proponente deberá tener tres (3) opciones de refrigerio	Menú Opción 1: Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa Menú Opción 2: Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs, Porción de fruta 200 grs. Menú Opción 3: Jugo Natural 250 ml, Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona	30	28.000	840.000	25.000	750.000	26.500	795.000
					Almuerzo: El proponente deberá tener tres (3) opciones de almuerzo	Almuerzo. A continuación, se relacionan las opciones de la cual se debe escoger una: Menú Opción 1: *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado, Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs, Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Menú Opción 2: *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun), Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs, Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Menú Opción 3: *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 grs, (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua), Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml,	30	48.000	1.440.000	45.000	1.350.000	46.500	1.395.000
					Refrigerio tarde: El proponente debera tener tres (3) opciones de refrigerio	Un (1) refrigerio (pm): Menú Opción 1: Croissant de jamón y queso de 140 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Menú Opción 2: Pastel hawaiano de queso, jamón y piña de 120 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Mini chocolatina	30	28.000	840.000	25.000	750.000	26.500	795.000

						Menú Opción 3: Pastel de carne molida 120 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Mini chocolatina							
					Tallerista.	Persona activa y dinámica profesional en el área de Ciencias Sociales. Experiencia de un (1) año.	1	4.350.000	4.350.000	4.200.000	4.200.000	4.275.000	4.275.000
								SUB TOTAL	**10.720.000**		**10.150.000**		**10.435.000**
4	TALLER DE GESTIÓN DEL CONFLICTO PARA EL FORTALECIMIENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL y TRABAJO EN EQUIPO PARA EL FORTALECIMENTO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL	Taller participativo y lúdico que abarque los procesos de comunicación y asertividad en el entrenamiento de competencias para sana convivencia en los lugares de trabajo. El capacitador debe ser una persona activa y dinámica; formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL).. Experiencia de un (1) año.	Presencial Un (1) sección de un día.	San José del Guaviare	LUGAR Y MATERIAL DE APOYO Lugar apto para el número de personas debidamente señalizado, que cuente con baños para hombres y mujeres. Material necesario y suficiente para el desarrollo del taller. Deben incluir: • Auditorio • Cupo de 30 personas • Estación de cafe • Ayudas visuales y didácticas. • Pausas Activas (am/pm). • Meseros.		1	3.450.000	3.450.000	3.300.000	3.300.000	3.375.000	3.375.000
					Refrigerio mañana: El proponente debera tener tres (3) opciones de refrigerio	Menú Opción 1: Jugo Natural 250 ml Sándwich (Pan artesanal, jamón, queso, lechuga, tomate) 300grs Snacks de papa Menú Opción 2: Jugo Natural 250 ml Hojaldra de pollo de 140 grs, Porción de fruta 200 grs. Menú Opción 3: Jugo Natural 250 ml, Tabla de quesos y fruta 200 grs x persona	30	28.000	840.000	25.000	750.000	26.500	795.000
						Almuerzo.	30	48.000	1.440.000	45.000	1.350.000	46.500	1.395.000

					Almuerzo: El proponente debera tener tres (3) opciones de almuerzo	A continuación, se relacionan las opciones de la cual se debe escoger una: Menú Opción 1: *Pollo Cordón Blue 250 grs (Pechuga de pollo rellena de jamón y queso servido apanado, Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs, Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Menú Opción 2: *Entrecote de res al estilo cajun 180 grs (Corte de chata de res asado a la plancha servido con una salsa a base de demiglace, vino tinto, guarnecido con cebolla, apio, pimentón y especies cajun), Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs, Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml Menú Opción 3: *Medallones de lomo de res a la mostaza y champiñón 200 grs, (Medallones de lomo de res asados a la plancha, servido con una salsa preparada a base de demiglace, champiñones y mostaza antigua), Ensalada 100 grs, Arroz, o papa o plátano 100 grs. Bebida: Jugo, Gaseosa o agua 250 ml,							
					Refrigerio tarde: El proponente debera tener tres (3) opciones de refrigerio	Un (1) refrigerio (pm): Menú Opción 1: Croissant de jamón y queso de 140 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Menú Opción 2: Pastel hawaiano de queso, jamón y piña de 120 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Mini chocolatina Menú Opción 3: Pastel de carne molida 120 grs, Jugo Natural o Gaseosa 250 ml Mini chocolatina	30	28.000	840.000	25.000	750.000	26.500	795.000
					Tallerista.	Persona activa y dinámica profesional en el área de Ciencias Sociales. Experiencia de un (1) año.	1	4.950.000	4.950.000	4.800.000	4.800.000	4.875.000	4.875.000
								SUB TOTAL	**11.520.000**		**10.950.000**		**11.235.000**

VALOT TOTAL	42.660.000		40.250.000		41.455.000	

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas y/o por actividad realizada, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley (informes, registro fotográfico y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad).

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). (Medio digital).

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. **Carta de presentación de la propuesta**

Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo No.1

2. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente:
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la entidad en los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Téngase en cuenta lo establecido al respecto por el Decreto N° 1860 de 2021.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, en cumplimiento a lo establecido en la invitación pública.

4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente

facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como "No Cumple" en la verificación Jurídica.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7. Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación.

9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores ala presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de2007.

Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o podrá hacerlo aportando la última planilla del mes en que este obligado.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11de julio de 2012. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

11. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

12. **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.001.228-9.
Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación. **ANEXAR RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA.**

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

13. Anexar certificado de antecedentes judiciales expedido en la página web de la Policía Nacional de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, también se deben aportar las certificaciones para cada uno de sus integrantes por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, http://antecedentes.policia.gov.co.

14. Anexar certificado de medidas correctivas (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016) expedido en la página de la web Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .

15. Certificación de Mipyme (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, adjuntando la última planilla de pago de los referidos aportes. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado. Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, RNMC

Anexar certificado expedido en la página web Contraloría General de la República, certificado expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación, Certificado expedido en la página web de la Policía Nacional y certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

No obstante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término allí previsto.

Para el presente proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3.

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener: • Documento mediante el cual la MIPYME solicita la limitación de la convocatoria. • Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **NOTA 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **NOTA 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **NOTA 4.** En el presente proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
N/A
3.5.1.2.2 Experiencia específica
Experiencia del proponente: Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nº 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia: Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia. Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación. En donde se podrá verificar lo siguiente: - Número del proceso contractual - Fecha del contrato - Objeto del contrato - Contratante – Teléfono, dirección. - Contratista - Valor del contrato - Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación) La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información: Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono Objeto del contrato Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado Valor del Contrato Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021. Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.
3.5.1.3 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.4 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A

3.5.1.6 Capacidad técnica
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad, con el Decreto Único Reglamentario y lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que la empresa cuenta con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje de implementación ACEPTABLE, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. Con fecha de expedición no superior a un año a la publicación de este proceso.
3.5.2 Factores de evaluación de la propuesta
N/A
3.5.2.1 Factor calidad
N/A
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
LN/A
3.5.2.3. Ponderación diferencial
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de

desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto 1860 de 2021.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio inexacto o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad.	1. Servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Servicios de baja calidad. 4. Contratistas inexpertos.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Especificaciones técnicas del servicio. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del servicio y descripción detallada de materiales.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de nuevas normas que generen nuevos impuestos y tributos que puedan afectar la ecuación económica del contrato.	1. Genera carga adicional a lo previsto.	Posible	Menor	5 (medio)	X		1. Aplicación de disposiciones legales vigentes. 2. Actualización normativa.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de servicios sin las características y condiciones requeridas por la Entidad.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop II. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de Contratación.
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación.	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.	Improbable	Menor	4 (bajo)		X	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Utilización de los manuales publicados en la página del secop II.
5	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimento de los bienes públicos. 2. Incumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Certificado Existencial y Representación Legal 2. Consulta en las páginas de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.
6	General	Externo	Selección	Económic	Precios artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista.	Improbab	Moderad	5 (medio)	X		1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento.

						2. Servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.						3. Garantías sobre los servicios. 4. Históricos de precios. 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final.
7	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso que no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista. 3. Inicio del proceso nuevamente.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 3. Adjudicación al segundo proponente. 3.Declaracion de desierto.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.	Raro	Menor	3 (bajo)		X	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Invitación Publica clara y detallada.
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Entrega de los servicios que no cumplen con lo exigido por la Entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad. 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	Raro	Menor	3 (bajo)	X		1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal operativo.	1. Selección inadecuada del Personal	Improbable	Moderado	5 (medio)	X		Verificación de requisitos de Experiencia del Contratista.
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Pago de Salarios y aportes a la seguridad social a los empleados del contratista	1. Incumplimiento de Contrato. 2. Multas, Afectación de las Garantías.	Posible	Moderado	6 (Alto)	X		Verificación de Requisitos Financieros - Indicadores Adecuados - Verificación pago de la seguridad social y parafiscales por parte del supervisor del contrato.
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes a funcionarios, Empleados o Visitantes en las instalaciones con ocasión a las labores desarrolladas por el contratista	1. Accidentes de Laborales. 2. Responsabilidades Contractuales y Extracontractuales	Posible	Moderado	6 (Alto)	X		1. Supervisión Adecuada. 2. Señalización conforme la Norma. 3. Personal operativo con capacitación.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

Solicitada en los requisitos jurídicos habilitantes.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

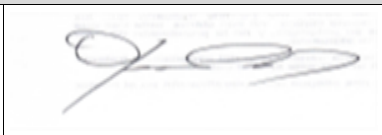
Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido	10 %

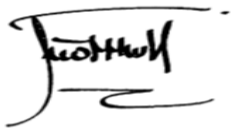
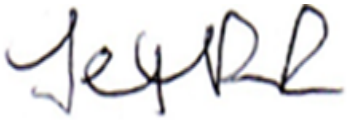
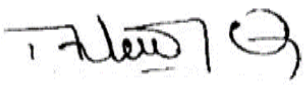
		obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y tres (03) años más.	5%
Calidad del servicio	SI	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y cuatro (04) meses más.	10 %
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Si	Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.	200smlv

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Guillermo Alberto Perafán Delgado
No. cédula	17.446.155
Cargo	Profesional Universitario 11
Dependencia	Coordinación del SG – SST y Bienestar Social
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
N/A	

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio objeto del contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	Villavicencio, Acacias, San Martín, Granada, Puerto López y San José del Guaviare.
Liquidación del contrato	Si
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio
Fecha de diligenciamiento	26 de septiembre de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área de Talento Humano – Coordinación SG – SST y Bienestar social
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Guillermo Alberto Perafán Delgado
Cargo	Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social
Dependencia	Área de Talento Humano

4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Ana Isabel Medina Hernández
Cargo	Coordinadora Área Talento Humano
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	NATALIA LOZADA ORTIZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Jurídicos
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Financieros
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	GUILLERMO ALBERTO PERAFÁN DELGADO
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Técnicos
Nombre unidad	Talento Humano

Control de Legalidad

Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal